



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL  
QUIMBAYA QUINDIO**

PROCESO	<b>EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA</b>
EJECUTANTE	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO CAFETERA-COFINCAFE
APODERADO	GUSTAVO RENDÓN VALENCIA
EJECUTADO	LUIS ARTURO MONTES PEÑA
PROVIDENCIA	ORDENA SECUESTRO
RADICADO	63-594-4089-002-2021-00216-00

**Tres (3) de octubre de dos mil veintidós (2022)**

Inscrito como se encuentra el embargo del bien inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria Nro. 040-128523 de propiedad del demandado LUIS ARTURO MONTES PEÑA identificada con C.C. 18.417.053, y decretado dentro del presente asunto, ordenase su secuestro.

En ese sentido, se dispone librar despacho comisorio al Juez Civil Municipal (reparto) de la Ciudad de Barranquilla, a efectos de llevar a cabo la diligencia antes mencionada; de esta forma se faculta al mencionado Funcionario para subcomisionar.

Para esta diligencia se faculta igualmente al comisionado para que designe secuestre y fije honorarios.

Se solicita que al momento de la diligencia se notifique al secuestre de la obligación legal de rendir informes mensuales sobre su gestión, debiendo tener en cuenta lo dispuesto en el Artículo 52 del Código General del Proceso.

**NOTIFIQUESE y CUMPLASE**

  
**HERNANDO LOMBANA TRUJILLO**  
**JUÉZ**